

	GESTIÓN DE BIENES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	VERSIÓN: 0
	FORMATO DE ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
		PÁGINA: 1 DE 6

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DEL :
Plan de seguros de la Universidad del Atlántico por el término de 1 año.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA :	Departamento de Gestión de Bienes y Suministros
NOMBRE DE QUIEN ELABORA ESTE ESTUDIO:	Maryorie Mantilla De Castro
CARGO:	Jefe de Bienes y Suministros
FECHA:	01/02/12

1. DESCRIPCION ESTRATEGICA DE LA NECESIDAD (Diligencie estas casillas si la necesidad se deriva de un proyecto contemplado en el Plan Estratégico 2009 - 2019, de lo contrario marque con una X en la casilla "No aplica")		No aplica
1.1. Línea estratégica:		X
1.2. Título del Proyecto:		X
1.3. Número del Proyecto:		X
1.4. Objetivo general:		X
1.5. Viabilidad técnica:	De acuerdo a lo establecido en los artículos 101 y 107 de la Ley 42 de 1993 y el numeral 63 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.	

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION
<p>Los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad del Atlántico, o por los que esta es legalmente responsable, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad. Por lo anterior, es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de seguros con los cuales se busca proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesta.</p> <p>En ese orden de ideas las entidades públicas deben velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares o por los cuales deban legalmente responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.</p> <p>En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real. En efecto, el numeral 63 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, establece como falta gravísima, "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes".</p> <p>Así entonces, en consideración a las disposiciones referidas, quienes administran y tienen control sobre bienes de propiedad del Estado o por los cuales son legalmente responsables, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.</p> <p>Debe reconocerse que la dirección de la Universidad del Atlántico ha realizado grandes esfuerzos por construir una infraestructura física acorde a las exigencias del Ministerio de Educación para la prestación del servicio de formación bajo estándares de calidad elevados. Esto ha traído consigo inversión de millonarios recursos de la institución en libros, equipos de cómputo, equipos de laboratorios, edificios, entre otros, que igualmente necesitan ser protegidos contra cualquier evento de sustracción, incendio, daño u otro siniestro que pueda presentarse.</p>

	GESTIÓN DE BIENES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	VERSIÓN: 0
	FORMATO DE ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
		PÁGINA: 2 DE 6

Por otra parte, según estadísticas del 2011, la Universidad del Atlántico cuenta con un número aproximado de 17.000 estudiantes distribuidos entre los programas académicos que se ofrecen en la modalidad de pregrado y los programas existentes en la modalidad de postgrado. El desarrollo curricular de estos programas demanda la necesidad de actividades prácticas y de laboratorio dentro de las cuales interviene la interacción con máquinas, elementos químicos y un número cuantioso de otros instrumentos que en caso de no ser manipulados precavidamente, pueden convertirse en nocivos para la salud y/o atentar contra la integridad física de los estudiantes.

Así mismo, para la institución es prioritario, garantizar los manejos responsables de cajas menores, convenios con otras entidades e instituciones, vehículos de la institución, entre otros, para los cuales es necesario contar con diferentes pólizas que amparen cualquier tipo de responsabilidad que pueda perjudicar a la institución o a su representante legal.

Esta necesidad conllevó entonces a que la Universidad del Atlántico con la asesoría de su intermediario de seguros Unión temporal AON Risk Services – Porto & Compañía, diseñara un proceso mediante el cual resultara favorable la adquisición y manejo de un plan único de seguros mediante el cual se ofreciera cobertura a todo el panorama de riesgos identificado para la institución y su comunidad universitaria, garantizando así para los mismos condiciones seguras de estudio y movilidad, así como la protección y el apoyo en caso de encontrarse afectado por algún imprevisto, investigación judicial, acto violento del que haya sido víctima, entre otros.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y conveniente la contratación de una o varias entidades aseguradoras que provean a la institución las pólizas de seguros necesarias de acuerdo a las condiciones generales y específicas establecidas para una cobertura adecuada de todos los riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1. Objeto:	Contratación del plan de seguros de la Universidad del Atlántico de acuerdo a las pólizas y coberturas necesarias.
3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto (actividades y productos):	<p>El contratista escogido deberá proveer las siguientes pólizas, las cuales has sido distribuida en grupos, con el propósito de facilitar la participación plural de las aseguradoras:</p> <p>GRUPO No.1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo Riesgo Daños Materiales • Automóviles • Manejo Global para Entidades Oficiales • Responsabilidad Civil Extracontractual <p>GRUPO No.2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accidentes Personales Estudiantes • Vida Grupo Empleados y Docentes <p>GRUPO No.3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad Civil Servidores Públicos • Responsabilidad Civil Profesional <p>GRUPO No.4</p> <ul style="list-style-type: none"> • SOAT <p>NOTA 1: Los proponentes PODRÁN presentar ofertas parciales por grupo; es decir, podrán presentar ofertas para uno o varios o todos los grupos.</p>

	GESTIÓN DE BIENES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	VERSIÓN: 0
	FORMATO DE ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
		PÁGINA: 3 DE 6

NOTA 2: Las ofertas por grupo deberán corresponder a todas las pólizas que integran el grupo. No se aceptan propuestas parciales para el grupo, so pena de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

NOTA 3: La Entidad se reserva la facultad de contratar una o varias pólizas, según sus necesidades, al igual que se reserva la facultad de contratar por el plazo mínimo solicitado.

NOTA 4: No se aceptan propuestas bajo la modalidad de coaseguro, al igual que no podrán presentar ofertas, ya sea de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales, empresas que no tengan autorizado alguno o algunos de los ramos para los cuales presentan oferta.

NOTA 5: La Universidad se reserva la facultad de contratar con cualquiera de las aseguradoras seleccionadas, cuando se adjudiquen los grupos a distintas compañías, las pólizas de cumplimiento requeridas dentro de los procesos de selección en los cuales participa como contratista. En este orden de ideas, se aclara que bajo el presupuesto se ha establecido un rubro específico para la constitución de estas pólizas o de otras que sean requeridas por la Universidad.

Propuesta Total: Se tendrá como tal, la que se refiera a los cuatro (4) Grupos objeto del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se tendrá como tal, la que presente ofrecimiento para uno (1) y hasta tres (3), de los cuatro (4) grupos objeto del presente proceso.

Propuestas Alternativas: Los proponentes podrán presentar ofertas alternativas y excepciones técnicas o económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. Para que una propuesta alternativa pueda ser considerada, será necesario que se haya presentado una propuesta básica que reúna los requisitos exigidos para ser calificada y que ésta última corresponda al proponente que resulte adjudicatario del Grupo y/o Ramo respectivo. En todo caso, las propuestas alternativas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente estudio.

3.3. Listado de estudios y diseños (Anexo No.)	Si aplica		No aplica	X
3.4. Fichas técnicas de bienes o Servicios	Si aplica (de acuerdo a cada tipo de póliza a contratar)	X	No aplica	

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)	
ADQUISICION DE BIENES () SERVICIOS () OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA () OTROS (X) CUAL?: SEGUROS	
4.1. Plazo de Ejecución:	12 meses, desde el 1 de marzo de 2012 hasta el 1 de marzo de 2013.
4.2. Lugar de Ejecución:	El servicio deberá prestarse en el Departamento de Bienes y Suministros, ubicado en la Sede de la Ciudadela Universitaria, situada en el Km 7 Antigua Vía a Puerto Colombia.
4.3. Obligaciones a cargo del contratista:	El contratista se obliga a proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000006 de octubre 6 de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

	GESTIÓN DE BIENES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	VERSIÓN: 0
	FORMATO DE ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
		PÁGINA: 4 DE 6

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las especificaciones técnicas y la metodología del plan de seguros que se presente en la respectiva propuesta. 2. Informar oportunamente a la Universidad sobre imprevistos y cambios en las condiciones del contrato. 3. Atender los requerimientos técnicos de la universidad con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y que estos se comuniquen a través del funcionario encargado de la supervisión del contrato. 4. Proveer las pólizas objeto del presente contrato. 5. Ser oportuno en la realización de actividades y entrega de documentos en cumplimiento del objeto del contrato. 6. Mantener reserva acerca de las comunicaciones e informaciones que maneje en cumplimiento de las actividades estipuladas en el objeto del contrato. 7. Pagar los derechos de publicación del contrato en el diario oficial dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. 8. El artículo 138 del estatuto tributario Departamental de Atlántico, hace una excepción del pago de los impuestos de estampillas a este tipo de contrato de seguros. 9. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad. 10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
4.4. Exigencia de Garantías:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, la cuantía, los riesgos y la forma de pago

5. ANÁLISIS TÉCNICO - ECONÓMICO				
5.1. Estudio Técnico:				
La empresa seleccionada debe cumplir con las especificaciones que se relacionan en el ítem 3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES, 3.4. FICHAS TÉCNICAS DE SERVICIOS, y cumplir con los requisitos de estudios, experiencia y de tipo jurídico solicitados para el contrato en mención.				
5.2. Estudio Económico:				
5.2.1. Consulta de precios de referencia o impresión de no estar codificado-SICE- CUBS (Anexo No.):	Si aplica		No aplica	X
5.2.2. Análisis detallado de precios o Cotizaciones (Anexo No.):	Para efectuar el análisis de precios del mercado relativo a la contratación del plan de seguros de la Universidad del Atlántico, se dio traslado al intermediario de seguros escogido, Aon Risk Services, quien con base en su experiencia y en cotizaciones solicitadas a diferentes aseguradoras estimó el valor del contrato a celebrarse.			
5.2.3. Gastos del contrato:	El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tendrán en cuenta y se incluirán para determinar el presupuesto oficial del presente estudio; y los cuales serán asumidos por el contratista o la Universidad en el siguiente orden.			
5.2.4. Aspectos Tributarios y Otros Gastos:	%	Valor Probable	Asume (Marcar con una X)	
			Contratista	Universidad
IVA: En el presente estudio solo tiene en cuenta el IVA de los bienes o servicios que va incluido en el precio como mayor valor de este.	16	\$ 50.000.000	X	
ESTAMPILLAS: De acuerdo a la norma tributaria del orden Departamental.	NA			

	GESTIÓN DE BIENES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	VERSIÓN: 0
	FORMATO DE ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
		PÁGINA: 5 DE 6

PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: Se estimó con base en el valor total del contrato y de acuerdo a lo consagrado en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto Contractual de la Universidad.	De acuerdo a tabla de rangos	\$ 2.834.600	X	
Garantía de conformidad con el riesgo amparado y suficiencia de la garantía (Arts. 48 y 49 Estatuto de Contratación Universidad del Atlántico)	Según cobertura		X	
5.2.5. Presupuesto estimado:	Teniendo en cuenta los precios del mercado y los gastos de legalización, debidamente soportados en los antecedentes, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 534'000.000 M/L COL.) incluido gastos de legalización.			
5.2.6. Rubros comprometidos:	Seguros.			
5.2.7. Fuente de los recursos:	Presupuesto nivel central.			
5.2.6. Forma de pago:	El valor del presente contrato es por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 534'000.000 M/L COL.) y su forma de pago es en 4 contados trimestrales, contados a partir de la recepción de la cuenta de cobro o factura en la cual se discrimine el valor por ítem cobrado y el valor del IVA, previa aprobación del supervisor del contrato.			

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación). Marcar con una X				
Contratación Directa Contrato cuantía < 25 SMLMV Arts. 41 literal B, 42 Inciso I literal a.	Contratación Directa Contrato cuantía ≥ 25 SMLMV Arts. 41 literal A, 42 literal a, 43 inciso primero.	Invitación Publica Contratos ≥ 500 SMLMV Arts. 41 literal C, 42 Inciso II literal a, 43 literal a	Contratación Directa parágrafo 2 Artículo 41.	Órdenes. Art. 27
		X		Contrato con Formalidades Plenas Art. 29

7. ANÁLISIS DE RIESGOS (Describa los riesgos que podrían tipificarse en el contrato)			
Tipo de Riesgo	Debe asegurarse en la garantía del contrato		% por el cual se asegurará
	Si	No	
Cumplimiento del contrato	X		20%

8. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA			
Requisito	Si	No	Especificación
Están establecidos en un pliego de condiciones?	X		

9. PERMISOS, TRAMITES Y LICENCIAS					
	¿Se requiere?				Observaciones
	Si	No	X		
Licencia de construcción	Si		No	X	
Licencia ambiental	Si		No	X	

	GESTIÓN DE BIENES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	VERSIÓN: 0
	FORMATO DE ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
		PÁGINA: 6 DE 6

Otros, ¿Cuáles?	Si	No	X
-----------------	----	----	---

10. RESPONSABLES, INTERVENTORES O SUPERVISORES					
Nombre: Maryorie Mantilla de Castro	Responsabilidad	Día	Mes	Año	Firma:
Cargo: Jefe de Gestión de Bienes y Suministros	Supervisor del contrato, estudio técnico.				
Nombre: Jorge Marún	Responsabilidad	Día	Mes	Año	Firma:
Cargo: Jefe de Gestión Financiera	Verificación de valores en Balance General Vs Pólizas				
Nombre: Jaime De Santis	Responsabilidad	Día	Mes	Año	Firma:
Cargo: Jefe de Control Interno	Verificación de condiciones en póliza de manejo				
Nombre: Freddy Díaz	Responsabilidad	Día	Mes	Año	Firma:
Cargo: Jefe de Talento Humano (e)	Verificación de condiciones en póliza de grupo vida				
Nombre: Carlos Bell	Responsabilidad	Día	Mes	Año	Firma:
Cargo: Vicerrector de Bienestar	Verificación de condiciones en póliza de grupo vida y accidentes estudiantiles				
Nombre: Ricardo Consuegra	Responsabilidad	Día	Mes	Año	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina Jurídica	Revisión jurídica del estudio.				
Aprobó:					
_____ (ORIGINAL FIRMADO) _____ Rector (e)					

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.